

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A CARGO DE LA SENADORA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La que suscribe, **Senadora Paloma Sánchez Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Artículo 26 BIS a la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de violencia contra las mujeres en México ha escalado a niveles alarmantes a tal punto de considerarse epidémicos,¹ registrándose aproximadamente 230 delitos contra las mujeres cada hora, destacando que diario 7 mujeres fueron asesinadas y 34 desaparecieron en 2025². Tan solo en Sinaloa durante 2025 fueron asesinadas 104 mujeres y se contabilizan 97 feminicidios en lo que va de septiembre de 2024 a enero de 2026, siendo hasta ahora el 2025 el año más violento para las mujeres en los últimos 15 años.³

¹ Maritza Pérez, "ONU: epidémica, violencia contra mujeres en México", *El Economista* (México), el 16 de febrero de 2026.

² Lidia Arista, "Siete mujeres fueron asesinadas y 34 desaparecieron cada día en México durante 2025", *Expansión* (México), el 27 de enero de 2026, <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/01/27/siete-mujeres-fueron-asesinadas-y-34-desaparecieron-cada-dia-en-mexico-durante-2025>.

³ FGE Sinaloa, Estadísticas. Delitos de alto Impacto: Feminicidios (Culiacán, 2026); Redacción, "2025: el año con más mujeres asesinadas en Sinaloa en 15 años", Noroeste (Culiacán), el 19 de febrero de 2026, <https://www.noroeste.com.mx/seguridad/2025-el-ano-con-mas-mujeres-asesinadas-en-sinaloa-en-15-anos-FL20093116>.

Los datos no se deben reducir a estadísticas, deben traducirse a verse representados como el resquebrajamiento de hogares completos, la ruptura de redes familiares, y a su vez, del debilitamiento del tejido social. En un país en el que 3 de cada 10 mujeres son jefas de familia y 7 de cada 10 mujeres mayores de 15 años son madres,⁴ la pérdida de sus vidas y lo que sucede con sus hijos debe ser prioridad para el Estado mexicano.

En tanto el impacto de estas pérdidas no es individual, sino sistémico, se debe considerar la situación de orfandad en la que quedan miles de hijas e hijos de estas madres cada año. Muestra del impacto y niveles a los que ha llegado esta situación, es Sinaloa, donde actualmente 308 niñas, niños y adolescentes viven en condiciones de orfandad materna por feminicidio, de los cuales, 112 corresponden al periodo del inicio del conflicto entre carteles en septiembre de 2014 y noviembre de 2015.⁵

Ante este panorama, la violencia no debería revictimizar a quienes llevan consigo una pérdida, no obstante, la muerte violeta de una jefa del hogar arrastra a las familias a escenarios de vulnerabilidad, marcados por el abandono escolar, la precarización económica, la desintegración familiar y riesgos psicosociales, de manera que, la violencia feminicida detona y profundiza las desigualdades estructurales y reproduce ciclos de pobreza y exclusión.

Por ello, esta iniciativa que busca medidas de reparación para hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidios da respaldo legal a quienes ya enfrentan un panorama desolador. En un país sostenido por mujeres y madres que encabezan millones de hogares, se debe velar por la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes que, tras ser víctimas colaterales de la violencia, quedan en condiciones de vulnerabilidad.

⁴ Elizabeth González-Manrique, "Madres y jefas de hogar en México: trabajar, estudiar y criar en medio de la desigualdad", *Reporte Indigo*, el 8 de mayo de 2015, <https://www.reporteindigo.com/nacional/Madres-y-jefas-de-hogar-en-Mexico-trabajar-estudiar-y-criar-en-medio-de-la-desigualdad-20150509-0001.html>.

⁵ Belem Angulo, "Sinaloa suma 308 menores que viven orfandad por feminicidio y dependen del apoyo estatal", *Noroeste* (Culiacán), el 30 de noviembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ÚNICO. - Se adiciona un artículo 26 BIS a la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Artículo 26 BIS. - El Estado garantizará a través de medidas inmediatas y de largo plazo, reconociendo su calidad de víctimas indirectas, la protección, salvaguarda y reparación del daño para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, incluyendo como mínimo:

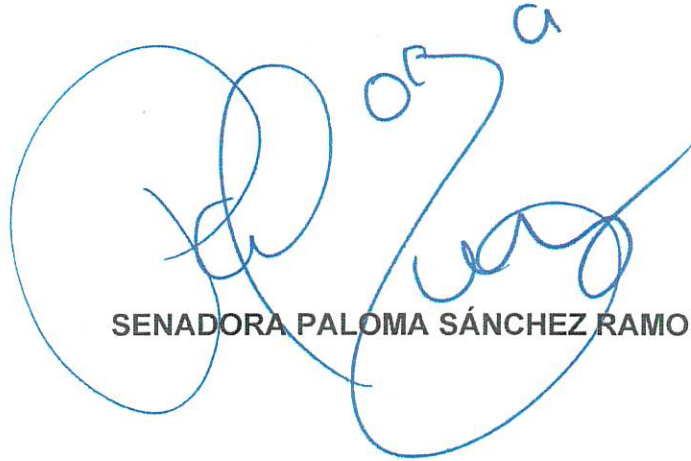
- I. Compensación económica: Estableciendo una pensión mensual suficiente hasta alcanzar la mayoría de edad, compatible con otras medidas de asistencia social.**
- II. Acompañamiento psicológico especializado, gratuito y continuo.**
- III. Servicios de salud gratuitos y permanentes en instituciones públicas.**
- IV. Medidas de protección y tutela reforzada**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 18 de febrero de 2026.

SUSCRIBE



SENADORA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS